

Acción 07. Financiación de proyectos de investigación multidisciplinares en líneas estratégicas definidas en planes autonómicos, estatales o internacionales

El objetivo de esta Acción, enmarcada en el Convenio suscrito entre la Universidad de Jaén y Caja Rural, es incrementar la captación de recursos de investigación así como incentivar la investigación interdisciplinar en las líneas consideradas estratégicas, en los ámbitos internacional (Horizonte 2020), nacional (Plan Estatal de I+D+i), regional (Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación) y en el Plan Estratégico de la UJA. Podrá ser solicitante de esta ayuda cualquier investigador que no sea, en el momento de cierre de la convocatoria, Investigador Principal de un proyecto autonómico, nacional o internacional de carácter competitivo.

Características. Cuantía y duración: un máximo de 30.000,00 € por proyecto de investigación con una duración de dos años. La totalidad de la cuantía de la ayuda se librará en el momento de la resolución de la convocatoria. Los equipos estarán formados por investigadores de al menos tres Grupos de Investigación de la UJA. En todas aquellas contribuciones científicas que incluyan resultados obtenidos de estos proyectos deberá quedar reflejada la procedencia de la subvención, por ejemplo bajo el epígrafe de ‘Agradecimientos’.

Requisitos. Impreso normalizado presentado por la persona responsable del proyecto. Las propuestas pueden considerarse como una preparación de la solicitud externa, que pueden aportar los primeros resultados para abordar un proyecto de más envergadura. Los beneficiarios deberán comprometerse a presentar solicitud de un nuevo proyecto, que imprima continuidad al trabajo realizado, acudiendo a alguna convocatoria competitiva externa de las anteriormente mencionadas que finalice la ejecución del proyecto con cargo a esta Acción. Asimismo, es requisito indispensable que como resultado del proyecto se realice, al menos, una obra científica (libro, monografía o artículo que aparezca en una publicación indexada o la identificación de una patente). Una vez desarrollada la actividad, deberá presentarse en el Servicio de Gestión de la Investigación, en el plazo de tres meses desde su finalización, la memoria final del proyecto, incluyendo la solicitud del proyecto externo, los documentos justificativos de los gastos realizados, así como justificación de la producción científica derivada del proyecto.

Resolución. Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, previa evaluación externa e informe favorable de la Comisión de Investigación.

Documentos relacionados

- [Impreso Acción 7](#)

Documento de Office

- [Anexo I: Líneas Estratégicas](#)
- [2015_Impreso_Acción 7](#)

Documento de Office

- [R1-7-2015_Convocatoria Acción 7_Proyectos Multidisciplinares](#)
- [R2-7-2015_RProvisional Admitidos Excluidos_Acción 7](#)

- [R3-7-2015_RDefinitiva Admitidos Excluidos_Acción 7](#)
- [R4-7-2015_RRamas Conocimiento](#)
- [R5-7-2015_RProvisional Concesión_Acción 7.pdf](#)
- [R6-7-2015_RDefinitiva Concesión_Acción 7](#)

Enlaces transversales de libro para Acción 07. Financiación de proyectos de investigación multidisciplinarios en líneas estratégicas definidas en planes autonómicos, estatales o internacionales

- [< Acción 06. Financiación de primeros proyectos de investigación](#)
- [Arriba](#)
- [II. PROGRAMA DE APOYO A LA EXCELENCIA EN LA I+D+i >](#)